



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/46/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, (sic).-

TERCERA INTERESADA: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17, CON SEDE EN CALKINI, DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ (sic).-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/46/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 17 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CALKINÍ, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día nueve de julio de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy nueve de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/46/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINI (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 17 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINI, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 CON SEDE EN CALKINI, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----



ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veintiocho de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. Copia simple del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", constate de 16 fojas útiles (sic). ----
2. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", constante de 16 fojas útiles (sic).-----
3. Copia simple del Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 28 fojas útiles (sic).-----
4. Copia simple del Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 26 fojas útiles (sic).-----
5. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 19 fojas útiles (sic).-
6. Copia simple del Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles (sic).-----
7. Copia certificada del nombramiento IEEC/CD-17/1/2021 dirigido al C. Jorge Antonio Puc Cohuo, signado por la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/46/2021

- Presidenta del Consejo General y la Maestra Ingrid Renné Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja útil (sic).-----
8. Copia certificada del escrito de fecha 11 de junio de 2021 signado por la Arquitecta Jamile Moguel Coyoc, Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas útiles (sic).-----
 9. Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral Distrital número 17 con cabecera distrital en Calkini, de fecha 30 de enero de 2021, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 5 fojas útiles (sic).-----
 10. Copia certificada del acta de la 11ª Sesión extraordinaria con carácter de permanente con motivo de la jornada electoral del Consejo Electoral Distrital 17, con cabecera distrital en Calkini, Campeche, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 12 fojas útiles (sic).-----
 11. Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura: sección 0159, tipo de casilla básica, folio 1874, sección 0173, tipo de casilla contigua 2, folio 1917, sección 0160, tipo de casilla contigua 1, folio 1879, sección 0169, tipo de casilla básica, folio 1897, sección 0169, tipo de casilla contigua 1, folio 1899, sección 0169, tipo de casilla contigua 2, folio 1902, sección 0172, tipo de casilla contigua 1, folio 1905, sección 0174, tipo de casilla básica, folio 1919, sección 0180, tipo de casilla básica, folio 1940, sección 0180, tipo de casilla contigua 1, folio 1942, certificadas por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 10 fojas útiles (sic).-----
 12. Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, entidad federativa Campeche, cabecera distrital Calkini, Campeche, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja útil (sic).-----
 13. Copia certificada del acta circunstancia de la sesión extraordinaria con carácter permanente de computo que realiza el Consejo Electoral Distrital 17 de fecha 19 de junio de 2021, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 9 fojas útiles (sic).-----
 14. Copia certificada del oficio CD17/50/2021, asunto: informe de la presidencia, de fecha 17 de abril de 2021, dirigido a la Maestra Miriam Margarita Rosas Uriostegui Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche signado por el Lic. Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Electoral Distrital 17, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 14 fojas útiles (sic).-----
 15. Original de la cedula de notificación de fecha 16 de junio de 2021, a las 12:00 horas donde se fija en los estrados del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja útil (sic).-----
 16. Original de cedula de retiro de notificación de fecha 19 de junio de 2021, a las 12:01 horas, donde se retira en los estrados del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/46/2021

Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja útil (sic).

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

b) Promovente. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, y III, de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:

1. Oficio original TEEC/SGA/715-2021 de fecha 14 de junio de 2021, dirigido al Consejo Electoral Distrital 17 con sede en Calkini, Campeche, con anexo del escrito de Juicio de Inconformidad dirigido a los HH. Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 14 de junio de 2021, signado por C. Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por Rashid Burad Sánchez, representante de Movimiento Ciudadano ante el 17 consejo distrital electoral local con cabecera en Calkini, constante de 88 fojas útiles (sic).

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en:

1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTe.pdf

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En consecuencia, se fijan las **12:30 horas del día sábado 10 de julio** del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, **se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos** de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos.

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/46/2021

y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

1. Original del escrito de asunto se presenta escrito de tercero interesado dirigido al Presidente del consejo electoral distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 15 de junio de 2021, signado por la C. Candelaria Margarita Balmes Moreno, representante de Morena y de la coalición "Juntos haremos historia", constante de 22 fojas (sic). - - - - -

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Jorge Antonio Puc Cohuo, presidente del Consejo Electoral Distrital 17 con sede en Calkiní, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Copias certificadas legibles de las actas de la jornada electoral correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

180 B	169 C2	169 C1
159 B	172 C1	169 C2
160 C1	173 C2	174 C1
169 B	174 C1	180 C1
169 C1	169 B	

- Copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

174 C1
169 B
169 C1
169 C2
174 C1
180 C1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/46/2021

- Recibos de entrega de los paquetes electorales correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

159 B
173 C1

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casilla correspondiente a la elección de gubernatura. - - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Listas nominales de las casillas. - - - - -

159 B	172 C1
160 C1	173 C2
169 B	174 B
169 C1	180 B
169 C2	180 C1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/46/2021**

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la gubernatura electa, obran las siguientes actas: -----

- Actas de jornada electoral de las casillas. -----

180 B
174 B
180 C1

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 17 con sede en Calkiní, Campeche, a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (9 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----